FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 08/2018	O.C. Institucional Nº 08/2018

Nivel de Entidad:	28		
Entidad:	7		
Unidad Compradora (Código SICP)	1679		
ID del Llamado:	342,510	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: Adquisicion de Insumos de Limpieza.			
Proveedor:	DESPERTAR (Miguel Angel Caballero Centurion)		762.260-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
4	4	Baldes para limpieza mediano	Unidad	Italimpia	Argentina	5	26.500	132.500
6	6	Plumeros	Unidad	Manantial	Nacional	5	4.800	24.000
12	12	Escurridor de Fregasuelos de goma para piso	Unidad	Puloil	Nacional	3	6.500	19.500
15	15	Acido muriático	Unidad	Manantial	Nacional	5	8.000	40.000
17	17	Hipoclorito de sodio	Unidad	Manantial	Nacional	5	7.500	37.500
18	18	Cepillos de limpieza de cerdas	Unidad	Puloil	Nacional	10	3.600	36.000
19	19	Jabones líquidos	Unidad	Manantial	Nacional	3	9.000	27000
22	22	Detergente liquido	Unidad	Manantial	Nacional	10	4.400	44000
26	26	Dispensador de jabón liquido	Unidad	Hospicenter	Nacional	1	289.000	289.000
						TOTAL		649.500

SON GUARANÍES:	Seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Campus Arandu Poty Facultad de Ciencias de la Salud, Oficinas Administrativas 1° piso

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	*N° de ÍTEM / LOTE*	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. Lilian Elina Britez - Administradora Giradora

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 20 (veinte días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC 762.260-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	Dpto.	Monto
2018	2	1	5	0	340	30	5	649.500
						Total:		649.500

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA
MIGUEL ANGEL CABALLERO C. RUC: 752.202-9 DESPERTAR CRISOSTOMO CENTURION 165 ITAUGUA - PARAGUAY	28-05-2018	C.P. Liliana Beatriz Gonzáles Administradora Giradora Facultad de Ciencias de la Salud - UNCA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.